**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

# *AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA*

**LICITACION PÚBLICA**

**PROCESO No. SI-SI-LP-002-2024**

**OBJETO:**

**"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**
**($ 19.362.317.851,33)**

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA AGOTAR EL VALOR DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**BUCARAMANGA**
**NOVIEMBRE DE 2024**

# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-SI-LP-002-2024

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 DE 2015, en razón a la próxima apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-SI-LP-002-2024, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**, da a conocer a la comunidad en general la siguiente información:

## *NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:*

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
Carrera 11 # 34-52 – Bucaramanga / Santander/ Colombia

## *DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO EN DONDE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:*

El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP 2, como proceso transaccional, de manera que las comunicaciones que se requieran deberán realizarse a través de este medio virtual.

## *LUGAR EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.*

El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP 2, como proceso transaccional, de manera que los documentos que requieran presentarse deberá realizarse a través de este medio virtual.

## *OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR*

El Objeto a Contratar por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA es la **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".**

El alcance y especificaciones de la Obra Pública se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo.

## *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE UTILIZARA:*

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de Licitación Pública que debe adelantarse, será de OBRA PÚBLICA.

Lo anterior por cuanto el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 del Título 1 DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", señala:

*"(…)1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente articulo (…)"*

La licitación pública, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede teniendo en cuenta, lo siguiente:

De conformidad con el ***Decreto 2292 de 2023*** por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.300.000,00), a partir del 1º de Enero de 2024.

El presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia presupuestal del año 2024, de acuerdo a la Circular No. 01 del 05 de Enero de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica, asciende a la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.482.705.754.321,00. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a $1.140.542,89 SMMLV.

El Municipio de Bucaramanga de acuerdo al literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 tiene un presupuesto *superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMMLV*, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 850 SMMLV, es decir, hasta $ 1.105.000.000.000,00.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.362.317.851,33), equivalente a 14.894,09 SMMLV** el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga, razón por la que indiscutiblemente el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de *Licitación Pública.*

Adicionalmente la obra pública para el **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER** deberá surtirse bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública corresponde a un proyecto de infraestructura de transporte teniendo en cuenta las definiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente el Anexo 3 – Glosario de los documentos tipo adoptados para este tipo de procesos, aplicable en este caso en su *Versión 3 conforme a la Resolución 0275 de 2022 vigente hasta el 02 de Febrero de 2025.*

Se concluye así que la selección del contratista se realizará mediante LICITACION PUBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1, Decreto 1082 de 2015 capítulo II subsección 1, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Ley 842 de 2003, Ley 1882 de 2018 artículo 1, y demás disposiciones normativas vigentes y aplicables al asunto.

## *PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO*

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución sujeto a condición, es decir, *hasta agotar los recursos del compromiso presupuestal adquirido,* sin que se sobrepase eso si el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), habida cuenta de la forma de pago propuesta a monto agotable. El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra Pública se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del

plazo contractual, en este caso condicional y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

## *LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA*

***Fecha Límite de Entrega de Propuestas:*** Las propuestas podrán presentarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura la fecha indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

## Lugar y Forma de Entrega de las Propuestas:

El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP 2, como proceso transaccional, de manera que las propuestas deberán presentarse conforme se encuentra establecido en el procedimiento, para ello, junto a los documentos del proceso se publicará como Anexo la guía para la presentación de ofertas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

## *PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION*

El valor estimado del presupuesto oficial de la contratación es de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.362.317.851,33)**, **equivalente a 14.894,09 SMMLV** incluido el IVA cuando aplique y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

Como respaldo presupuestal de este compromiso, se tiene lo siguiente:

- ☑ *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

| No. Rubro | Nombre Rubro | Valor | Fuente de Financiación |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.005.2402114.53211.289 | Vía urbana mejorada 289 | $ 2.301.532.873,00 | Recursos Propios – Presupuesto Participativo |
| 2.3.2.02.02.005.2402114.53211.201 | Vía urbana mejorada 201 | $ 1.955.268.286.00 | Recursos Propios |
| | **TOTAL RUBROS** | | **$ 4.256.801.159,00** |

- ☑ *Acuerdo No. 017 de Septiembre 20 de 2024* – Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones, en cuyo Artículo Segundo se autoriza para este proyecto de inversión (incluyendo Obra e Interventoría), asumir el compromiso hasta por la suma de *$ 16.188.898.357,33,* correspondiente a Recursos Propios, así:

| OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA | VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2024 | VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 | VALOR TOTAL PROYECTO |
|---|---|---|---|
| Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial Urbana del Municipio | $ 4.700.002.750,00 | $ 16.188.898.357,33 | $ 20.888.901.107,33 |
| | | **TOTAL** | **$ 20.888.901.107,33** |

## *APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN*

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | Si | Si | No | No | No |
| | Perú | Si | Si | No | No | No |
| Chile | | Si | Si | No | No | No |
| Costa Rica | | Si | Si | No | No | No |
| Estados AELC | | Si | Si | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | Si | Si | No |
| | Guatemala | Si | Si | Si | No | Si |
| Unión Europea | | Si | Si | No | No | No |
| Israel | | Si | Si | No | No | No |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Si | Si | No | No | No |
| Comunidad Andina | | Si | Si | Si | No | Si |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## *CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES*

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Licitación Pública NO podrá limitarse exclusivamente a MIPYMEs, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

## *CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN*

El Cronograma del Proceso se encuentra en documento Anexo.